

**ESTUDIO PREVIO**

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-02817

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-09-02			
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		202500000033141			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
7.E4.45.4501.1000.2025000 00033141.0.13340101.20.2. 3.2.105		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		R.B. Contribucion sobre Contratos de Obra Publica	4301057 / 84190 \$3.250.088.86 2,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
13340101		R.B. Contribucion sobre Contratos de Obra Publica		\$3.250.088.862,00	
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA		NO APLICA			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente.			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura orientadas al fortalecimiento de las capacidades de respuesta en seguridad ciudadana			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Un (1) sistema de videovigilancia tipo Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) ampliado, modernizado, integrado y puesto en funcionamiento para el municipio de Aguazul, Casanare, que contemple el fortalecimiento tecnológico del Centro de Monitoreo mediante la incorporación de herramientas avanzadas de analítica de vídeo, reconocimiento facial, reconocimiento y cotejo de placas vehiculares, así como sistemas de comunicación disuasiva mediante bocinas IP. El sistema estará orientado a fortalecer las capacidades institucionales de vigilancia, monitoreo, prevención y apoyo a la reacción oportuna de las autoridades, mediante el uso integrado de tecnologías que permitan mejorar la supervisión de los espacios públicos, la identificación de situaciones de riesgo y el seguimiento			

	de eventos asociados a la seguridad y la convivencia ciudadana. Con esta modernización e integración tecnológica se busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades y al mejoramiento de las condiciones de seguridad, prevención y convivencia ciudadana en el municipio de Aguazul.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	35441 Con este proyecto se verá beneficiada la población del municipio de Aguazul, departamento de Casanare, la cual, según las proyecciones oficiales del DANE para la vigencia 2026, asciende a 35.441 habitantes.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	10
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Departamento de Casanare, en su calidad de entidad territorial, orienta su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado mediante la formulación y ejecución de políticas públicas sustentadas en procesos de planificación participativa, encaminados a promover el desarrollo económico y social del territorio. En ejercicio de la autonomía administrativa consagrada en la Constitución Política, le corresponde la gestión de los asuntos seccionales, la planificación del desarrollo y la coordinación con los municipios, actuando como instancia intermedia entre la Nación y estos, y garantizando la adecuada prestación de los servicios a su cargo conforme al ordenamiento jurídico vigente. En este contexto, la visión institucional al año 2030 proyecta una administración eficiente en la gestión de la inversión pública, soportada en un modelo de gobierno innovador, incluyente y participativo, orientado al fortalecimiento de la equidad, la productividad, la sostenibilidad y la prosperidad del Departamento. Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación de Casanare, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana constituye la dependencia responsable de liderar la formulación, coordinación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la protección de los derechos fundamentales, la preservación del orden público y la garantía de la seguridad en el territorio departamental. El ejercicio de estas competencias se desarrolla mediante procesos de articulación interinstitucional con las autoridades civiles, militares y de policía, así como a través de la promoción de la participación comunitaria, la prevención de factores de riesgo social y la gestión integral del riesgo de desastres, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0323 de 2019. Para el cumplimiento de sus funciones misionales en materia de orden público y seguridad ciudadana, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con el apoyo técnico y operativo de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dependencia encargada de formular, coordinar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la prevención de situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana, así como la implementación de estrategias integrales de vigilancia, control y articulación interinstitucional, dirigidas a proteger la vida, honra y bienes de la población casanareña. En desarrollo de los lineamientos estratégicos del ente territorial, la Asamblea Departamental adoptó mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, contempla dentro del Eje 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE, el Sector 45: GOBIERNO TERRITORIAL. Programa 4501: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Meta de Producto: 234: Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente. Para cumplir con estos propósitos, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana formuló el proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código BBF-IN 202500000033141, el cual, tiene como uno de sus objetivos específicos: Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio inteligente; producto: Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, el cual, se pretende cumplir, entre otras, a través de la actividad 3.1.2, orientada a fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura que permitan robustecer las capacidades de respuesta institucional en materia de seguridad ciudadana. Por otra parte, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Oportunidades para Casanare" prioriza la intervención sobre fenómenos delictivos y problemáticas de alto impacto social, entre ellos los homicidios, hurto a personas, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, tráfico de estupefacientes y porte ilegal de armas. En este contexto, el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas de vigilancia, monitoreo, identificación y control territorial constituye un componente estratégico para mejorar las capacidades institucionales de prevención, reacción, atención y apoyo a las autoridades		

competentes. La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen componentes esenciales de la gestión pública territorial, en tanto se encuentran directamente relacionadas con la protección de la vida, la integridad personal, el patrimonio, el ejercicio de los derechos y libertades, y el adecuado uso y disfrute del espacio público. En desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, el Municipio de Aguazul, Casanare, debe adoptar y ejecutar estrategias encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales para la prevención de los hechos que afectan la seguridad y la convivencia, así como para apoyar la reacción oportuna de las autoridades competentes frente a las situaciones que puedan generar riesgos para la población. En este contexto, las tecnologías de información y comunicaciones aplicadas a la seguridad ciudadana constituyen herramientas de apoyo para las labores de vigilancia, prevención, identificación, monitoreo y seguimiento de eventos. Particularmente, los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), cuando cuentan con infraestructura moderna, capacidad de analítica de video, inteligencia artificial, reconocimiento de placas y mecanismos de comunicación disuasiva, permiten fortalecer la capacidad institucional para obtener información oportuna sobre situaciones que requieren atención de las autoridades. El Municipio de Aguazul cuenta actualmente con una infraestructura de videovigilancia que constituye un activo tecnológico estratégico para el desarrollo de las actividades de monitoreo y apoyo a la seguridad ciudadana. No obstante, una parte significativa de esta infraestructura presenta una antigüedad considerable, limitaciones tecnológicas y necesidades de actualización, situación que hace necesario adelantar una intervención integral que permita preservar las inversiones realizadas, aprovechar la infraestructura existente y, simultáneamente, incorporar nuevas tecnologías y ampliar la cobertura territorial. El proyecto se encuentra articulado con las políticas, planes y estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana. En particular, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Oportunidades para Casanare" prioriza la intervención sobre fenómenos delictivos y problemáticas de alto impacto social, entre ellos los homicidios, el hurto a personas, las lesiones personales, la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales, el tráfico de estupefacientes y el porte ilegal de armas. En este marco, el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas de vigilancia, monitoreo, identificación y control territorial constituye un componente estratégico para apoyar las acciones institucionales de prevención, atención y reacción frente a las situaciones que afectan la seguridad y convivencia. El proyecto contribuye particularmente al cumplimiento de los siguientes propósitos: - Fortalecer la prevención, atención y judicialización de los delitos sexuales, protegiendo a los grupos vulnerables y mejorando el acceso a la justicia. - Reducir los homicidios mediante el fortalecimiento de la inteligencia policial, el control de armas y acciones de prevención. - Disminuir los delitos contra las personas mediante el uso de tecnología, el fortalecimiento de la vigilancia y el trabajo articulado con la comunidad. - Reducir las lesiones personales promoviendo la convivencia pacífica y el uso de mecanismos de resolución de conflictos. - Disminuir el porte ilegal de armas mediante controles policiales, campañas de sensibilización y programas de desarme. De igual manera, el proyecto guarda correspondencia con los instrumentos de planeación territorial y sectorial del Departamento de Casanare y del Municipio de Aguazul, en cuanto contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales y tecnológicas destinadas a la seguridad, convivencia, prevención y atención de las problemáticas que afectan a la comunidad. Así mismo, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", en cuanto aporta al fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de las instituciones encargadas de la seguridad y contribuye al cumplimiento de las metas relacionadas con la consolidación de un territorio inteligente y con el fortalecimiento de las capacidades de prevención, reacción y respuesta frente al delito. Actualmente, el Municipio de Aguazul cuenta con un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) compuesto aproximadamente por 113 cámaras de videovigilancia, instaladas en diferentes sectores del territorio municipal. Del total existente, 55 cámaras fueron instaladas en el año 2014, equivalentes aproximadamente al 49,56 % del sistema, y presentan una antigüedad tecnológica cercana a 12 años. Adicionalmente, 12 cámaras fueron instaladas en el año 2019, correspondientes aproximadamente al 10,62 % del sistema y con una antigüedad cercana a 7 años. En conjunto, 68 cámaras, equivalentes aproximadamente al 60,18 % del sistema actual de videovigilancia, corresponden a tecnologías instaladas hace 7 años o más. Esta situación evidencia un rezago tecnológico significativo frente a las capacidades actualmente disponibles en materia de resolución de imagen, procesamiento, analítica de video, inteligencia artificial, transmisión, almacenamiento e integración de sistemas. Las restantes 45 cámaras, equivalentes aproximadamente al 39,82 % del sistema, corresponden principalmente a tecnologías incorporadas durante los años 2022 y 2023, constituyendo los componentes de incorporación más reciente de la infraestructura municipal. En este contexto, el sistema actual requiere una intervención progresiva y focalizada sobre aquellos puntos que, de acuerdo con su estado técnico, antigüedad, capacidad tecnológica y necesidades de seguridad identificadas, requieren actualización, así como la ampliación de la cobertura hacia sectores urbanos y rurales que actualmente presentan necesidades de vigilancia tecnológica. A partir del diagnóstico de la infraestructura existente, se identifican, entre otras, las siguientes necesidades: - Antigüedad tecnológica de una parte significativa de las cámaras actualmente instaladas. - Limitaciones en materia de resolución, procesamiento y funcionalidades avanzadas de analítica de video. - Necesidad de ampliar la cobertura hacia sectores urbanos y rurales que actualmente presentan necesidades de vigilancia tecnológica. - Necesidad de fortalecer las capacidades de reconocimiento, lectura y cotejo automatizado de placas y vehículos mediante tecnología LPR. - Necesidad de incrementar las capacidades de almacenamiento, grabación, visualización y gestión de video del Centro de Monitoreo. - Necesidad de fortalecer la

infraestructura de comunicaciones para garantizar la transmisión de video desde puntos estratégicos, especialmente en sectores rurales. - Necesidad de implementar mecanismos de comunicación preventiva y disuasiva mediante altavoces IP para exteriores con audio bidireccional. - Necesidad de actualizar y adecuar la infraestructura tecnológica y ambiental del Centro de Monitoreo. - Necesidad de garantizar la interoperabilidad entre los nuevos componentes y la plataforma tecnológica actualmente implementada. - Necesidad de aprovechar, en aquellos puntos donde sus condiciones técnicas lo permitan, la infraestructura eléctrica, física, de comunicaciones y de soporte existente, con el fin de optimizar los recursos públicos invertidos. Estas condiciones generan la necesidad de adelantar un proyecto integral que permita superar las limitaciones existentes, ampliar la cobertura territorial y fortalecer las capacidades tecnológicas del Municipio para apoyar las acciones de seguridad y convivencia ciudadana. Como alternativa para atender la necesidad identificada en el Municipio de Aguazul, se propone ejecutar el proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". La alternativa comprende una intervención integral de la infraestructura existente y la ampliación de la cobertura tecnológica mediante la actualización de puntos de videovigilancia existentes, la instalación de nuevos puntos de vigilancia, la implementación de tecnología LPR, la incorporación de altavoces IP para exteriores con audio bidireccional, el fortalecimiento de los radioenlaces rurales y la modernización de la infraestructura tecnológica del Centro de Monitoreo. Se contempla la actualización y modernización tecnológica de doce (12) puntos de videovigilancia existentes, mediante la sustitución y/o actualización de aquellos componentes que hayan cumplido su vida útil o presenten limitaciones relacionadas con funcionamiento, resolución, procesamiento, analítica o capacidad de integración. Esta intervención permitirá fortalecer las capacidades de captura, transmisión, procesamiento y gestión de imágenes, aprovechando la infraestructura física, eléctrica, de comunicaciones y de soporte existente en aquellos puntos donde, previa verificación técnica, sus condiciones permitan su conservación y reutilización. Adicionalmente, se contempla la instalación de veinte (20) nuevos puntos de videovigilancia en sectores estratégicos del municipio, tanto urbanos como rurales, con el propósito de ampliar la cobertura territorial y fortalecer el monitoreo en zonas que actualmente presentan necesidades de vigilancia tecnológica. De acuerdo con las condiciones particulares de cada ubicación, estos nuevos puntos podrán incorporar cámaras IP tipo PTZ, cámaras IP fijas de alta resolución y altavoces IP para exteriores con audio bidireccional, con capacidades de analítica de video e inteligencia artificial, así como funcionalidades de comunicación preventiva y disuasiva. De manera complementaria, el proyecto contempla la instalación de cinco (5) nuevos puntos de videovigilancia con tecnología LPR, destinados al reconocimiento y cotejo automatizado de placas y vehículos. Estos puntos serán ubicados estratégicamente en corredores viales, accesos, salidas y sectores de alta circulación vehicular, de acuerdo con los estudios técnicos y las necesidades de seguridad identificadas por la Administración Municipal y las autoridades competentes. En consecuencia, la nueva infraestructura tecnológica contempla el suministro e instalación de: - Treinta y cinco (35) cámaras PTZ. - Cinco (5) cámaras LPR. - Treinta y una (31) cámaras fijas. - Treinta y cuatro (34) altavoces IP para exteriores con audio bidireccional. - Estos componentes estarán acompañados de los elementos de infraestructura, comunicaciones, alimentación eléctrica, protección, transmisión, configuración, integración, licenciamiento y demás componentes necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y operación integral. En conjunto, la intervención comprende la modernización tecnológica de doce (12) puntos de videovigilancia existentes, la instalación de veinte (20) nuevos puntos de videovigilancia y la implementación de cinco (5) nuevos puntos LPR, complementados con sistemas de comunicación mediante altavoces IP para exteriores con audio bidireccional y soluciones de radioenlace para los sectores rurales estratégicos. De esta manera, el proyecto permitirá ampliar la cobertura territorial y fortalecer las capacidades de resolución, analítica de video, inteligencia artificial, reconocimiento vehicular, comunicación preventiva y disuasiva, transmisión e integración de información, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Aguazul. Por otra parte, se realizará la intervención de tres (3) puntos estratégicos de alta importancia ubicados en el sector rural, mediante la implementación y/o modernización de radioenlaces de alta capacidad de transmisión. Esta intervención permitirá mejorar la conectividad de dichos puntos con la infraestructura central de monitoreo y garantizar una transmisión confiable de las señales de videovigilancia desde sectores donde las condiciones de conectividad convencional presentan limitaciones. La intervención de estos puntos estará orientada principalmente al fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones necesaria para garantizar la disponibilidad, estabilidad y continuidad de la transmisión de las señales hacia el Centro de Monitoreo. Para los puntos rurales y aquellos ubicados sobre la Marginal del Llano que correspondan a infraestructura preexistente, las actividades previstas corresponderán principalmente a procesos de actualización y modernización tecnológica de puntos previamente instalados, sin que ello implique necesariamente nuevos emplazamientos, replanteos, obras civiles o modificaciones sustanciales de la infraestructura existente. En particular, para los puntos ubicados sobre infraestructura cuya competencia corresponda a INVIAS, una vez adjudicado el proyecto y a través de la supervisión ejercida por la Secretaría de Gobierno, la Administración Municipal realizará las comunicaciones y coordinaciones correspondientes ante dicha entidad, informando las fechas y actividades previstas para la actualización tecnológica. El proyecto contempla el fortalecimiento de la capacidad tecnológica del Centro de Monitoreo mediante el aumento de las capacidades de grabación, almacenamiento, procesamiento y visualización de video, así como la

actualización de la infraestructura tecnológica necesaria para gestionar el crecimiento del sistema y permitir la operación de las nuevas tecnologías implementadas. La intervención permitirá incrementar la capacidad de monitoreo simultáneo, facilitar la consulta y recuperación de evidencias audiovisuales y mejorar la gestión de los eventos generados mediante las nuevas funcionalidades de analítica de video, inteligencia artificial y reconocimiento vehicular. De igual manera, se contempla la adecuación del inmueble destinado para la instalación y operación del Centro de Monitoreo, comprendiendo, de acuerdo con las necesidades técnicas establecidas en el proyecto: - Adecuaciones locativas. - Infraestructura eléctrica. - Infraestructura de telecomunicaciones. - Sistemas de climatización. - Respaldo energético. - Mobiliario técnico. - Sistemas de almacenamiento y grabación. - Infraestructura de procesamiento. - Sistemas de visualización. - Elementos de conectividad y comunicaciones. - Demás componentes necesarios para garantizar la operación integral del sistema. Adicionalmente, se contempla la instalación de sistemas de aire acondicionado, necesarios para garantizar condiciones apropiadas de operación y conservación de los equipos tecnológicos, servidores, sistemas de almacenamiento, comunicaciones y demás infraestructura electrónica instalada. El propósito es disponer de un Centro de Monitoreo con capacidad suficiente para administrar tanto la infraestructura actualmente existente como los nuevos componentes tecnológicos derivados del proyecto, garantizando condiciones adecuadas para su operación, disponibilidad y sostenibilidad. Como componente complementario del sistema de videovigilancia, se contempla la implementación de un sistema de perifoneo mediante altavoces IP para exteriores con audio bidireccional, orientado a fortalecer las capacidades de comunicación, prevención, disuasión y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana. Estos dispositivos permitirán complementar la capacidad de observación del sistema de videovigilancia mediante mecanismos de comunicación sonora desde el Centro de Monitoreo hacia los sectores intervenidos, facilitando la emisión de mensajes preventivos, instrucciones o comunicaciones relacionadas con situaciones identificadas mediante el sistema de monitoreo. El sistema actualmente implementado en el Municipio de Aguazul se encuentra soportado sobre una arquitectura tecnológica basada en HANGUA, también referenciada como Samsung, que cuenta con licenciamiento y capacidad para integrar más de ciento cincuenta (150) cámaras, así como funcionalidades de analítica de video y sistemas de grabación sobre la misma plataforma. En consecuencia, para los componentes cuya operación e integración dependan directamente de las funcionalidades existentes, particularmente las soluciones LPR y los altavoces IP, resulta técnicamente conveniente mantener la misma arquitectura y fabricante, con el propósito de garantizar la interoperabilidad, facilitar su integración nativa con el VMS actualmente utilizado en el Centro de Monitoreo, reducir riesgos de incompatibilidad y facilitar la administración integral de la plataforma. Para aquellos componentes cuya integración no dependa directamente de la plataforma existente, podrán incorporarse soluciones de otros fabricantes, especialmente para la modernización o sustitución de cámaras PTZ, cámaras fijas y sistemas de control de acceso, siempre que cumplan los requerimientos técnicos, estándares de interoperabilidad, compatibilidad y demás condiciones establecidas para el proyecto. Uno de los principios orientadores del proyecto consiste en maximizar el aprovechamiento de las inversiones y de la infraestructura actualmente disponible. Por lo anterior, en los puntos existentes se procurará conservar y reutilizar la infraestructura física, eléctrica, de comunicaciones, postes, soportes, acometidas y demás elementos que, previa verificación técnica, se encuentren en condiciones adecuadas de operación y resulten compatibles con los nuevos equipos. En particular, se autoriza la intervención y adecuación de los puntos de cámara existentes identificados dentro del documento técnico del proyecto, permitiendo su actualización tecnológica y el aprovechamiento de las acometidas eléctricas previamente instaladas, siempre que las condiciones técnicas de cada punto permitan su utilización. Para los puntos de videovigilancia que actualmente cuentan con sistemas de alimentación mediante paneles solares, se procurará mantener, en lo posible, la arquitectura de suministro energético existente, considerando que estos puntos disponen de un dimensionamiento eléctrico previamente establecido. La intervención estará orientada principalmente a la actualización tecnológica de las cámaras y demás componentes, previa verificación de la compatibilidad entre el consumo de los nuevos equipos y la capacidad disponible del sistema fotovoltaico, con el propósito de evitar modificaciones innecesarias en la infraestructura eléctrica instalada, optimizar los recursos existentes y garantizar la continuidad operativa de los puntos de videovigilancia. El proyecto "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE" cuenta con la autorización para la intervención y uso del espacio público requerido para la ejecución de las actividades previstas. Lo anterior comprende las actividades relacionadas con la instalación, actualización y adecuación de puntos de videovigilancia, aprovechamiento de infraestructura existente, tendido y suspensión de fibra óptica aérea, conexiones eléctricas, infraestructura de soporte y desmonte de elementos tecnológicos deteriorados o sujetos a sustitución. Los equipos y componentes tecnológicos desmontados de los puntos existentes deberán ser entregados al Almacén Municipal para su correspondiente recepción, custodia y disposición por parte de la Oficina TIC y/o Secretaría de Gobierno, de conformidad con los procedimientos administrativos aplicables. Para los puntos existentes que sean objeto de modernización, la intervención deberá priorizar el aprovechamiento de la infraestructura instalada y evitar modificaciones innecesarias cuando técnicamente resulte viable conservarla. Asimismo, se deja constancia de que las intervenciones previstas son compatibles con las disposiciones y determinantes aplicables del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Aguazul y con las

es

Handwritten signature in red ink.

políticas de desarrollo territorial del Municipio y del Departamento de Casanare. En este sentido, las actuaciones previstas se orientan a la actualización tecnológica y al fortalecimiento de infraestructura existente, garantizando que las intervenciones se desarrollen conforme a las condiciones técnicas y administrativas aplicables. La contratación resulta conveniente para el Municipio de Aguazul debido a que permite atender de manera integral una necesidad institucional previamente identificada, relacionada con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, operativas y de respuesta para la seguridad y convivencia ciudadana. La intervención propuesta no se limita al reemplazo individual de cámaras, sino que comprende el fortalecimiento integral de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema CCTV, mediante la modernización de puntos de videovigilancia existentes, la instalación de nuevos puntos de videovigilancia y puntos con tecnología LPR, la incorporación de cámaras PTZ, cámaras LPR, cámaras fijas y altavoces IP para exteriores con audio bidireccional, el fortalecimiento de puntos estratégicos mediante radioenlaces de alta capacidad y la modernización del Centro de Monitoreo. En consecuencia, el proyecto permitirá ampliar la cobertura territorial, actualizar componentes tecnológicos que presentan agotamiento y rezago, fortalecer las capacidades de analítica de video e inteligencia artificial, mejorar el reconocimiento y cotejo automatizado de placas y vehículos, incrementar las capacidades de almacenamiento, procesamiento y visualización, fortalecer las comunicaciones rurales y complementar la videovigilancia mediante mecanismos de comunicación preventiva y disuasiva. De esta manera, la ejecución del proyecto contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Municipio de Aguazul para la prevención, vigilancia, atención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana, procurando además el aprovechamiento de la infraestructura y las inversiones existentes y garantizando la interoperabilidad con la plataforma tecnológica actualmente implementada. Desde el punto de vista jurídico, el proyecto encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 2, 209 y 303, relacionados con los fines esenciales del Estado, la función administrativa y las competencias de las autoridades territoriales en materia de orden público y seguridad. Así mismo, se enmarca en las disposiciones de la Ley 418 de 1997 y sus normas modificatorias y de prórroga, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás disposiciones aplicables a la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana y a la financiación de proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales en esta materia. El proyecto guarda igualmente correspondencia con los instrumentos de planeación territorial y sectorial, particularmente con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) "Oportunidades para Casanare", al contribuir al fortalecimiento de las capacidades de prevención, vigilancia, reacción y apoyo a las autoridades frente a fenómenos delictivos y comportamientos que afectan la convivencia. De igual manera, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Oportunidades para Casanare", al contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas institucionales para la reacción frente al delito y al propósito de consolidar a Casanare como un territorio inteligente. De acuerdo con la programación establecida para el proyecto, se estima una contribución del 11,49 % a la meta correspondiente. En este contexto, la ejecución del proyecto resulta pertinente desde las dimensiones técnica, operativa, institucional, financiera y de seguridad ciudadana, toda vez que permite atender una necesidad actual, fortalecer una infraestructura existente, optimizar las inversiones realizadas y mejorar las capacidades tecnológicas disponibles para la prevención y reacción frente a las situaciones que afectan la seguridad y convivencia. Finalmente, considerando la naturaleza del objeto, la necesidad de adquirir e instalar integralmente los bienes y componentes tecnológicos requeridos, su cuantía y las condiciones del mercado, se deberá adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección (LICITACIÓN PÚBLICA), garantizando en todo caso los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes. El plazo estimado de ejecución corresponde a DOS (2) MESES, término previsto para desarrollar las actividades de suministro, instalación, configuración, integración, adecuación, puesta en funcionamiento y realización de las pruebas operativas requeridas para la correcta entrega y funcionamiento del sistema, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad técnica, administrativa y operativa de las actividades a desarrollar, se hace necesaria la contratación de una INTERVENTORÍA. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra que se celebren como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la Gobernación de Casanare adelantará la contratación de la interventoría con cargo a los recursos del proyecto, la cual podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica que acredite idoneidad y capacidad legal, técnica, administrativa, ambiental, jurídica, contable y financiera, con el fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual. El ejercicio de la interventoría se regirá por lo dispuesto en el Manual de Interventoría vigente adoptado por la Gobernación de Casanare, así como por lo establecido en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La interventoría deberá desarrollarse en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, en atención a la naturaleza, complejidad y magnitud del contrato de obra, que requieren de conocimientos especializados para su adecuada supervisión. En todo caso, la interventoría deberá garantizar un desempeño eficiente en términos de calidad, cantidad, costo, tiempo, rendimientos y aceptación de los resultados, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001, las normas técnicas aplicables y la demás normatividad vigente.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa necesaria para ampliar, modernizar, integrar y poner en funcionamiento un sistema de videovigilancia tipo Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el municipio de Aguazul, Casanare. El proyecto contempla el fortalecimiento tecnológico del Centro de Monitoreo mediante la incorporación y puesta en operación de herramientas avanzadas de analítica de video, reconocimiento facial, reconocimiento, lectura y cotejo de placas vehiculares, así como sistemas de comunicación disuasiva mediante bocinas IP, con el propósito de consolidar una plataforma tecnológica integral que permita optimizar las labores de vigilancia, monitoreo y prevención. El sistema estará orientado a fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades competentes para la vigilancia, prevención, monitoreo y apoyo a la reacción oportuna frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. Para tal efecto, se busca integrar tecnologías que permitan mejorar la supervisión de los espacios públicos, facilitar la identificación y seguimiento de personas, vehículos y situaciones de interés, detectar eventos o comportamientos que representen riesgos y disponer de mecanismos de comunicación y disuasión en tiempo real. La modernización, ampliación e integración del sistema de videovigilancia permitirá fortalecer las capacidades tecnológicas y operativas del municipio y de las autoridades encargadas de la seguridad y convivencia; facilitando la atención oportuna de incidentes, el seguimiento de situaciones de riesgo y la generación de información útil para la toma de decisiones. En consecuencia, la implementación de esta solución tecnológica integral contribuirá al fortalecimiento de las estrategias de seguridad, prevención y vigilancia, así como al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Aguazul, Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la ampliación y optimización del sistema de videovigilancia del municipio de Aguazul, Casanare, garantizando la integración funcional y tecnológica de las cámaras activas del circuito existente con las nuevas cámaras proyectadas, mediante el aprovechamiento de los nodos de conexión disponibles. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las fichas técnicas, especificaciones del presente proceso contractual y la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad electrónica, telecomunicaciones y tecnologías de la información. 2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, diseños, especificaciones técnicas de instalación, montaje, configuración y puesta en operación, así como con los pliegos de condiciones y

uf

g

demás documentos que hacen parte integral del contrato, especialmente lo establecido en el documento "Especificaciones Técnicas para los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES123" o el que lo modifique o derogue. 3. Presentar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) del proyecto, debidamente firmados, en concordancia con la oferta económica presentada y las condiciones contractuales establecidas. 4. Presentar, como mínimo, un Programa de Ejecución de Obra en Diagrama de Gantt, que incluya la desagregación de actividades por capítulos y subcapítulos alineados con el formato de cantidades de obra de la propuesta económica; la secuencia lógica, técnica y constructiva; la duración estimada de cada actividad debidamente sustentada; fechas de inicio y terminación; hitos relevantes; plazo total del proyecto acorde con el término contractual; y la identificación de la ruta crítica, incluyendo actividades críticas, no críticas y sus respectivas holguras. El programa deberá garantizar la trazabilidad entre actividades, cantidades de obra, recursos y tiempos de ejecución. Cualquier inconsistencia con la propuesta económica deberá ser ajustada previamente a su aprobación. El cronograma aprobado constituirá la línea base para el seguimiento, control y medición de avances físicos del contrato y será de obligatorio cumplimiento. 5. Actualizar el cronograma de ejecución cuando se presenten desviaciones, situaciones imprevistas o modificaciones contractuales, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión. Los cronogramas y planes aprobados por la entidad contratante no podrán ser modificados unilateralmente por el contratista. Cualquier ajuste deberá estar debidamente justificado y contar con aprobación previa y escrita. En caso de incumplimiento, la interventoría y/o supervisión podrá exigir la implementación de medidas correctivas, tales como incremento de turnos, ampliación de jornadas laborales o aumento de personal, equipos e insumos, sin generar costos adicionales para la entidad contratante, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. 6. Cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente con lo dispuesto en la Resolución 2413 de 1979, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4272 de 2021 para trabajos en alturas, el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Disponer en los sitios de intervención de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión. 8. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad y operatividad permanente. 9. Garantizar que el personal que desarrolle actividades de trabajo en alturas cuente con las certificaciones, capacitaciones y autorizaciones vigentes, conforme a la normatividad aplicable. 10. Contar con personal idóneo, calificado y suficiente, así como con los recursos técnicos y logísticos necesarios para atender oportunamente situaciones urgentes o críticas relacionadas con la ejecución del contrato. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo la ejecución contractual, así como la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, bienes o personal con ocasión del desarrollo del contrato. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, sin que exista vínculo laboral alguno con la entidad contratante. 11. Iniciar la ejecución contractual dentro del plazo establecido y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones en los términos pactados. 12. Llevar una bitácora de obra debidamente diligenciada y actualizada, en la que se registren avances, novedades, instrucciones de la interventoría y/o supervisión, decisiones técnicas y demás aspectos relevantes del desarrollo contractual, la cual deberá estar suscrita por las partes intervinientes. 13. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor cualquier situación, anomalía o evento que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos. 14. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, como mínimo cada quince (15) días, con la interventoría y/o supervisión, dejando constancia mediante actas debidamente suscritas. 15. Garantizar que los sitios intervenidos sean entregados en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, a satisfacción de la interventoría, supervisión y comunidad beneficiaria. 16. Mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y organizacional exigida dentro del proceso de selección. 17. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por la interventoría y/o supervisión, de conformidad con las normas técnicas, administrativas y legales aplicables. 18. Solicitar oportunamente, y con la debida justificación y soportes técnicos, cualquier prórroga, suspensión o modificación contractual requerida para la adecuada ejecución del contrato. 19. Cumplir con las normas de seguridad industrial, garantizando el suministro y uso permanente de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada manipulación de equipos, herramientas y materiales. 20. Indemnizar y asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros, bienes o personal vinculado, con ocasión de

la ejecución del contrato. 21. Garantizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al proyecto, así como el pago al Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) del SENA, conforme al Decreto 2375 de 1974. Igualmente, deberá presentar copia del documento soporte de pago de nómina electrónica validado por la DIAN, cuando esté obligado conforme a la normatividad vigente, junto con certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal asignado al contrato. 22. Entregar las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento de los equipos instalados, así como el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) correspondiente al modelo de gestión de garantías, incluyendo procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, canales de atención, tiempos de respuesta, escalamiento y responsabilidades de las partes. 23. Suministrar las credenciales, claves de configuración y demás accesos necesarios para la administración integral del sistema, incluyendo plataformas de almacenamiento, control de acceso y estaciones de trabajo. Asimismo, deberá entregar la documentación técnica de la infraestructura implementada, incluyendo topología física y lógica de red, direccionamiento IP, segmentación, parámetros de comunicación y demás configuraciones requeridas para la correcta administración, operación, mantenimiento e interoperabilidad del sistema. Toda la información deberá ser entregada en medio físico y digital editable a la Unidad Ejecutora. 24. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, instalados y configurados, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. La garantía deberá estar respaldada por certificaciones del fabricante y cubrir integralmente aspectos de funcionamiento, calidad y conformidad técnica. 25. Realizar pruebas integrales de funcionamiento del sistema previo al recibo final, incluyendo validación operativa de equipos, conectividad, visualización, comunicaciones, enlaces de fibra óptica, radioenlaces, sistemas de respaldo energético, UPS, sistemas solares fotovoltaicos y puesta a tierra. Las pruebas deberán contemplar simulaciones de fallas eléctricas, verificación de autonomía y continuidad operativa, así como mediciones técnicas conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones del proyecto. Todos los resultados deberán documentarse mediante informes técnicos y actas de validación. 26. Adelantar, cuando sea necesario, los trámites técnicos y administrativos ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica para el registro, instalación, legalización o independización de medidores asociados al consumo energético del sistema CCTV, centro de monitoreo y demás equipos implementados, garantizando la correcta delimitación y facturación de los consumos a cargo de la Alcaldía Municipal. 27. Elaborar y entregar los manuales de usuario del sistema CCTV, en medio físico y digital, a la Gobernación de Casanare y a la Alcaldía Municipal de Aguazul. 28. Gestionar el ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Unidad Ejecutora, conforme a los procedimientos establecidos, así como realizar el trámite de baja o entrega de los equipos desmontados ante el almacén de la Alcaldía Municipal de Aguazul, garantizando la trazabilidad administrativa y técnica de los inventarios. 29. Diseñar, programar y ejecutar un proceso de capacitación y transferencia de conocimiento dirigido al personal designado por la entidad, orientado a garantizar la adecuada operación, administración y mantenimiento del sistema CCTV implementado. La capacitación deberá desarrollarse en idioma español, de manera presencial o virtual, incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal idóneo y previamente aprobado por la supervisión. Tendrá una duración mínima de dieciséis (16) horas y deberá ejecutarse antes de la suscripción del acta de recibo final del contrato. 30. Elaborar y entregar al interventor y/o supervisor un Manual de Operación y Mantenimiento del sistema CCTV, en medio físico y digital editable, como requisito previo para la suscripción del acta de recibo final. El manual deberá incluir la descripción técnica del sistema, inventario de equipos, diagramas de red y configuración, procedimientos operativos, protocolos de mantenimiento, administración de usuarios, diagnóstico y solución de fallas, condiciones de garantía y mecanismos de soporte técnico. 31. Prestar soporte y asistencia técnica en sitio por un término mínimo de un (1) año, garantizando la atención integral del sistema implementado. Durante dicho período se deberán realizar mantenimientos preventivos y correctivos semestrales, conforme al ANS establecido, con tiempos de respuesta máximos de veinticuatro (24) horas. 32. Presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, acompañados de soportes técnicos, administrativos y registro fotográfico de las actividades desarrolladas. 33. Presentar a la interventoría y/o supervisión informes detallados del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), discriminando y justificando cada uno de sus componentes conforme a la propuesta económica y condiciones contractuales. Dichos informes deberán presentarse cuando sean requeridos y constituirán requisito para la aprobación de actas, recibo final y liquidación

contractual. 34. Entregar un informe final integral que incluya los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, acompañado de los respectivos soportes y registro fotográfico. 35. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en la normatividad vigente aplicable. 36. Entregar, junto con el informe final, la certificación o acta de verificación y satisfacción de la solución implementada, suscrita por el contratista, la interventoría y/o supervisión, en la que conste el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la correcta operatividad del sistema y la conformidad de las partes. 37. Implementar y mantener durante la ejecución contractual al menos una (1) de las alternativas de inclusión laboral previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, conforme a la opción indicada en la oferta presentada. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse ante la supervisión y/o interventoría del contrato y constituirá requisito para el trámite de pagos.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	39110000 - ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	39111600 - ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	43221700 - EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
[E] - Productos de Uso Final	46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA SEGURIDAD	46170000 - SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCION	46171600 - EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION	
[F] - Servicios	83000000 - SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PUBLICO	83110000 - SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	83112300 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26110000 - BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA	26111700 - BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA	81100000 - SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA	81101700 - INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	

	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA			
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201500 - MODULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA	
[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 - CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	40101600 - CIRCULACION DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45120000 - EQUIPO DE VIDEO, FILMACION O FOTOGRAFIA	45121500 - CAMARAS	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA	26120000 - ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	26121600 - CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS	
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40100000 - CALEFACCION, VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE	40101700 - ENFRIAMIENTO	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39122100 - EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	

ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-02817.

	DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	43211900 - MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39130000 - DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE MANEJO DE CABLE ELÉCTRICO	39131700 - CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AEREOS	
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31160000 - FERRETERIA	31162300 - FERRETERIA DE MONTAJE	
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	24102000 - DISPOSICION EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO	
[F] - Servicios	92000000 - SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	92120000 - SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	92121700 - SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121500 - CONMUTADORES, CONTRIOLES Y RELES Y ACCESORIOS	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121300 - CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD	
[D] - Componentes y Suministros	39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS	39120000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELECTRICOS	39121600 - DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCION DE CIRCUITOS	

	ELECTRICOS ILUMINACION	E			
[D] - Componentes y Suministros	39000000 COMPONENTES, ACCESORIOS SUMINISTROS SISTEMAS ELECTRICOS ILUMINACION	- Y DE E	39120000 EQUIPOS, SUMINISTROS COMPONENTES ELECTRICOS	- Y	39121000 EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ALIMENTACION
[E] - Productos de Uso Final	43000000 DIFUSION TECNOLOGIAS INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	- DE DE Y NES	43220000 EQUIPOS PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS	- O Y DE	43222600 - EQUIPO DE SERVICIO DE RED

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Para el Departamento de Casanare resulta imperativo dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de seguridad y convivencia ciudadana, en particular a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Dicha norma establece, entre otros aspectos, la definición de las autoridades de policía y las competencias asignadas a éstas, conforme a lo previsto en el Capítulo I "Autoridades de Policía y Competencias", desarrollado en los artículos 200 y 201. En este sentido, el Gobernador del Departamento ostenta la calidad de primera autoridad de policía en su jurisdicción, siendo responsable de garantizar las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana y orden público en el territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, en cada entidad territorial debe funcionar un Comité Territorial de Orden Público, encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET. En cumplimiento de dichas disposiciones, mediante Acta del Comité de Orden Público No.008 de 2026, se aprobó la asignación de recursos para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, el cual se enmarca dentro de las estrategias institucionales orientadas a la preservación del orden público y la protección de la ciudadanía. La presente inversión se deriva del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código BBPIN 202500000033141, el cual, tiene como uno de sus objetivos específicos Fortalecer las capacidades operativas institucionales para la reacción inmediata contra el delito para hacer de Casanare un territorio Inteligente; producto: Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública, el cual, se pretende cumplir, entre otras, con la actividad 3.1.2 Fomentar iniciativas tecnológicas y de infraestructura orientadas al fortalecimiento de las capacidades de respuesta en seguridad ciudadana. ANEXO: ACTA DE COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO. ANEXO: PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE AGUAZUL ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO: FICHAS TÉCNICAS ANEXO: CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO DE DESPACHO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL ANEXO: CERTIFICACIONES

up

g



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-02817

EXPEDIDAS POR EL MUNICIPIO DE AGUAZUL

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. La presente contratación se fundamenta en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente que orienta la responsabilidad del Estado en materia de seguridad, convivencia ciudadana, orden público y gestión contractual. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentran garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás libertades. En concordancia, el artículo 189 atribuye al Presidente de la República la conservación del orden público en todo el territorio nacional, mientras que el artículo 296 establece la jerarquía en su manejo, señalando que las autoridades territoriales actúan bajo su dirección. Así mismo, el artículo 303 dispone que el Gobernador es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público en el departamento, y el artículo 315 señala a los alcaldes como primeras autoridades de policía en el ámbito municipal. En desarrollo de estas disposiciones, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – define las competencias de las autoridades de policía y establece herramientas para la prevención de comportamientos que afectan la convivencia, facultando a las entidades territoriales para implementar medidas tecnológicas que contribuyan al mantenimiento del orden público. De igual forma, la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones, establecen instrumentos para la preservación del orden público y la convivencia ciudadana, incluyendo la financiación de estrategias de seguridad a través de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET). En este sentido, el Decreto 399 de 2011 regula la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como de los Comités Territoriales de Orden Público, los cuales tienen la función de aprobar y hacer seguimiento a los proyectos financiados con estos recursos, incluyendo aquellos orientados a la implementación de sistemas tecnológicos de vigilancia. Desde el enfoque de la contratación estatal, la presente actuación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, que orientan los procesos de contratación pública. Adicionalmente, en lo relacionado con el tratamiento de la información y el uso de tecnologías de videovigilancia, se deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y sus normas reglamentarias, garantizando el adecuado manejo de la información recolectada por el sistema CCTV. Así mismo, se deberán atender los lineamientos técnicos y de interoperabilidad definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), así como las directrices impartidas por la Policía Nacional en materia de integración de sistemas de videovigilancia. En el marco de la política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” establece la seguridad humana como eje central, promoviendo el uso de tecnologías para la prevención del delito. A nivel territorial, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Oportunidades para Casanare” prioriza el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante el uso de herramientas tecnológicas.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO ☒ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

La ingeniera ambiental EDDY LORENA DÍAZ GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.546.694 y matrícula profesional No. 15238-376573BYC, y SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, en calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul, suscriben las certificaciones relacionadas con planificación ambiental, responsabilidad del ejecutor, prevención del daño ambiental y uso y aprovechamiento de los recursos naturales, requeridas para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE". En las referidas certificaciones se establece que, de acuerdo con las características y alcance del proyecto, no se requiere adelantar trámite, permiso, autorización o licencia ante la Autoridad Ambiental Competente (AAC), correspondiente a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, para su ejecución. ANEXOS: CERTIFICACIONES. ANEXOS: COPIA DE LA CC, TARJETA Y MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para calcular el valor del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, se basó en los siguientes mecanismos: Nota 1: El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública). Nota 2: El presupuesto incluyen el costo del personal profesional y técnico, además de los equipos logísticos, técnicos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Nota 3: Para la proyección del presupuesto oficial se realizó bajo la siguiente metodología de costos: Inicialmente se tomó como referencia el evento de cotización No. CAS-SGOB-SC-0010-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, perteneciente al estudio previo No. 01844-2026. Como los ítems a contratar en el presente proceso obedecen a las mismas características y fichas técnicas, se toma como referencia dichas cotizaciones por no superar los términos y variaciones de precios de mercado, ya que esta cotizado dentro del 1er semestre de la presente vigencia. Adicionalmente se elevó cotización No. CAS-SGOB-SC-0033-2026 el día 11 de agosto de 2026, mediante la página web de la gobernación de Casanare, de acuerdo con lo estipulado el decreto 1600 de 2024 y a la circular interna 002 de 2025, con fecha de cierre el 14 de agosto de 2026. Agotado el plazo máximo de los 3 días para cotizar, se recibieron tres cotizaciones correspondientes al evento de cotización No. CAS-SGOB-SC-0033-2026 al correo electrónico de las siguientes empresas: IS Ingeniería y Suministros S.A.S., NIT 901.962.894-3; SS7 Comunicaciones S.A.S., NIT 901.504.398-8; y Sanca Ingeniería S.A.S., NIT 900.943.668-0 Para el presente proceso se deja como referencia el estudio de mercado realizado en el estudio previo No. 01844-2026 y el generado del evento de cotización No. CAS-SGOB-SC-0033-2026, donde se efectuó el análisis de los precios de cada ítem comparándolos entre sí y se determinó el porcentaje de dispersión definiendo como criterio el menor valor. Ver Anexo estudio de mercado. Nota 4: Los componentes correspondientes a obra civil, mano de obra, herramienta menor, cuadrillas de trabajo y los rendimientos asociados a los diferentes elementos e insumos de obra civil fueron tomados de la Resolución No. 0082 del 01 de junio de 2026, mediante la cual se adoptó el listado oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en el departamento, garantizando así que los valores incorporados en el presupuesto se encuentren alineados con la base oficial de precios establecida por la Gobernación. De esta manera, se obtiene un presupuesto total de: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (\$3.250.088.862,00) que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales a que hubiese lugar y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del proceso contractual. Los recursos para realizar la presente contratación se encuentran apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Casanare, vigencia 2026, en el rubro: 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.13340101.20.2.3.2.105 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. El presupuesto se presenta en documento anexo que hace parte integral del presente estudio previo. ANEXO: EVENTO DE COTIZACIÓN ANEXO: COTIZACIONES ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO



ESTUDIO PREVIO

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-02817

ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL. ANEXO: APU ANEXO: RESOLUCIÓN No. 0082 DE 2026

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare, en atención a la necesidad previamente identificada y en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, adelantará el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se realizará, por regla general, a través de la modalidad de licitación pública, salvo las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del citado artículo. En este sentido, y una vez analizadas las condiciones del objeto a contratar, su cuantía, naturaleza y características técnicas, se determina que no se configuran las causales que habiliten la aplicación de modalidades de selección diferentes a la licitación pública. En consecuencia, la selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, garantizando la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad. El proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, estarán regidos por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia. De igual forma, el procedimiento de selección se adelantará conforme a las etapas, requisitos y condiciones establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las reglas particulares definidas en el pliego de condiciones. En todo caso, el proceso garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y selección objetiva, orientados a asegurar la escogencia de la oferta más favorable para el interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio reportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernación de Casanare a través de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

**ESTUDIO PREVIO**

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-02817

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**8.1 OBJETO A CONTRATAR**

AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Aguazul, en el Departamento de Casanare. (CASANARE AGUAZUL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare pagará el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor total del contrato, de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas, previa verificación y aprobación por parte de la Interventoría, y sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y contractuales establecidos. El pago se realizará de la siguiente manera: -Hasta el ochenta por ciento (80 %) del valor total del contrato: se pagará mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance físico y financiero de las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y debidamente certificadas por la Interventoría. Cada acta parcial deberá estar soportada, como mínimo, con los informes de avance correspondientes, las memorias y/o documentos técnicos que acrediten las actividades ejecutadas, los registros de cantidades y demás soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. -El veinte por ciento (20 %) restante: se pagará una vez se haya ejecutado la totalidad de las obligaciones contractuales y se haya efectuado el recibo a satisfacción de los bienes, obras y/o servicios contratados, previa suscripción del acta de terminación y presentación y aprobación del informe final de ejecución por parte de la Interventoría. Este último pago estará igualmente sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, cuando corresponda, y a la certificación de cumplimiento expedida por el interventor, en la cual se deje constancia de la ejecución integral y satisfactoria de las obligaciones contractuales. Para la presentación, revisión y trámite de cada acta de pago y/o recibo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables.

8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

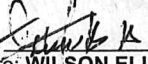
8.5 PLAZO

dos (2) MESES

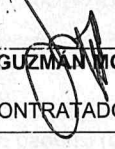
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL

\$3.250.088.862,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023**ELABORO COMPONENTE TECNICO:**

Firma: 
Nombre: **WILSON ELIAN RODRIGUEZ BORRERO**
Cedula: 1006702496
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE JURIDICO:

Firma: 
Nombre: **LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA**
Cedula: 1116546042
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

**ESTUDIO PREVIO**

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2026-02817

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: Nombre: ADRIAN FELIPE GAITAN Cedula: 74849742 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: Nombre: LINA YOHANA GUZMAN MONTAÑA Cedula: 1116546042 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).			
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: Nombre: HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ Cedula: 74849230 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)		APROBÓ: Firma: Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS	
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA			
Firma: Nombre: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO Cedula: 23467908 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma: Nombre: ANA MILENA BOADA DORIA Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	
Firma: Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cedula: 74861147 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)		Firma: _____ Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____	
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO			
Firma: Nombre: HECTOR JULIO RAMOS PRIETO Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA			

